

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE FOMENTO

8932 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2006, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Juventud y Democracia.-2006».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Juventud y Democracia.-2006».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Juventud y Democracia.-2006».

Segundo. *Características.*—«Juventud y Democracia.-2006».

Dentro de la serie Juventud y Democracia, el 23 de mayo se emitirá un sello de Correos denominado 100 Años de las Juventudes Socialistas de España. El I Congreso de la Federación Nacional de Juventudes Socialistas de España (FNJSE) se celebró en Bilbao en abril de 1906. Desde entonces han venido trabajando por conseguir un mundo más justo, en el que los jóvenes jueguen un papel protagonista.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Formato del sello: 40,9 x 28,8 mm (horizontal).
Efectos en pliego: 50.
Valor postal del sello: 0,78 €.
Tirada: 1.000.000.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 23 de mayo de 2006.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De este efecto quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos

que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 2006.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A. y Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

8933 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo en la modalidad de técnicos de transferencia, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).*

La Orden CTE/1370/2003 de 23 de mayo del Ministerio de Ciencia y Tecnología (BOE de 30 de mayo) establece las bases y hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo, en el marco del programa nacional de potenciación de recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden y de acuerdo con lo dispuesto en el punto uno del apartado decimocuarto, esta Secretaría de Estado ha resuelto conceder las subvenciones que se citan en el Anexo I para la contratación de técnicos de apoyo por los beneficiarios que se citan, por un importe total de 3.147.109,59 euros, cuya financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2006, y las que correspondan de ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

Aplicación	2006	2007	2008	Total
08.18.000X.711 . . .	71.735,54	75.774,22	22.686,30	170.196,06
08.18.463B.750 . . .	527.157,52	531.284,29	388.100,60	1.446.542,41
08.18.463B.780 . . .	605.214,87	569.943,86	355.212,39	1.530.371,12
Total	1.204.107,93	1.177.002,37	765.999,29	3.147.109,59

Esta Resolución quedará condicionada en su eficacia a la presentación ante la Dirección General de Investigación del contrato suscrito entre la entidad beneficiaria y la persona a contratar, que deberá ser formalizado y remitido a la Dirección General de Investigación en el plazo de 60 días desde la fecha de resolución. Junto al contrato también se deberá remitir el currículum vitae de la persona contratada, en el que se deberá hacer especial referencia, en su caso, a la experiencia laboral en los tres últimos años y copia de su titulación. La incorporación efectiva del técnico contratado a su puesto de trabajo deberá producirse en el plazo de 10 días desde la fecha de formalización del contrato.